



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 860/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 145/2013. (2015061435)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 145/2013, promovido por el Letrado Don Juan Carlos González Montes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza, sobre Resolución de 26 de diciembre de 2012 de la Secretaría General de Educación, desestimatoria de requerimiento previo interpuesto contra la Resolución de 27 de septiembre de 2012, por la que se deniega la concesión de ayudas destinadas a la contratación de conserjes en colegios públicos de infantil y primaria para el curso 2012/2013 en Extremadura, se ha dictado sentencia firme.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 860, de 30 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 145/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Olivenza frente a las resoluciones a la que se refiere el primer fundamento, que anulamos con lo que de ello se derive. Ello sin imposición en costas”.

Segundo. Conceder una ayuda por importe de 13.469,40 euros, correspondiente a la contratación de 2 conserjes.

Mérida, a 16 de junio de 2015.

El Secretario General de Educación
(PD Resolución de 2 de agosto de 2011,
DOE núm. 154, de 10 de agosto),
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •